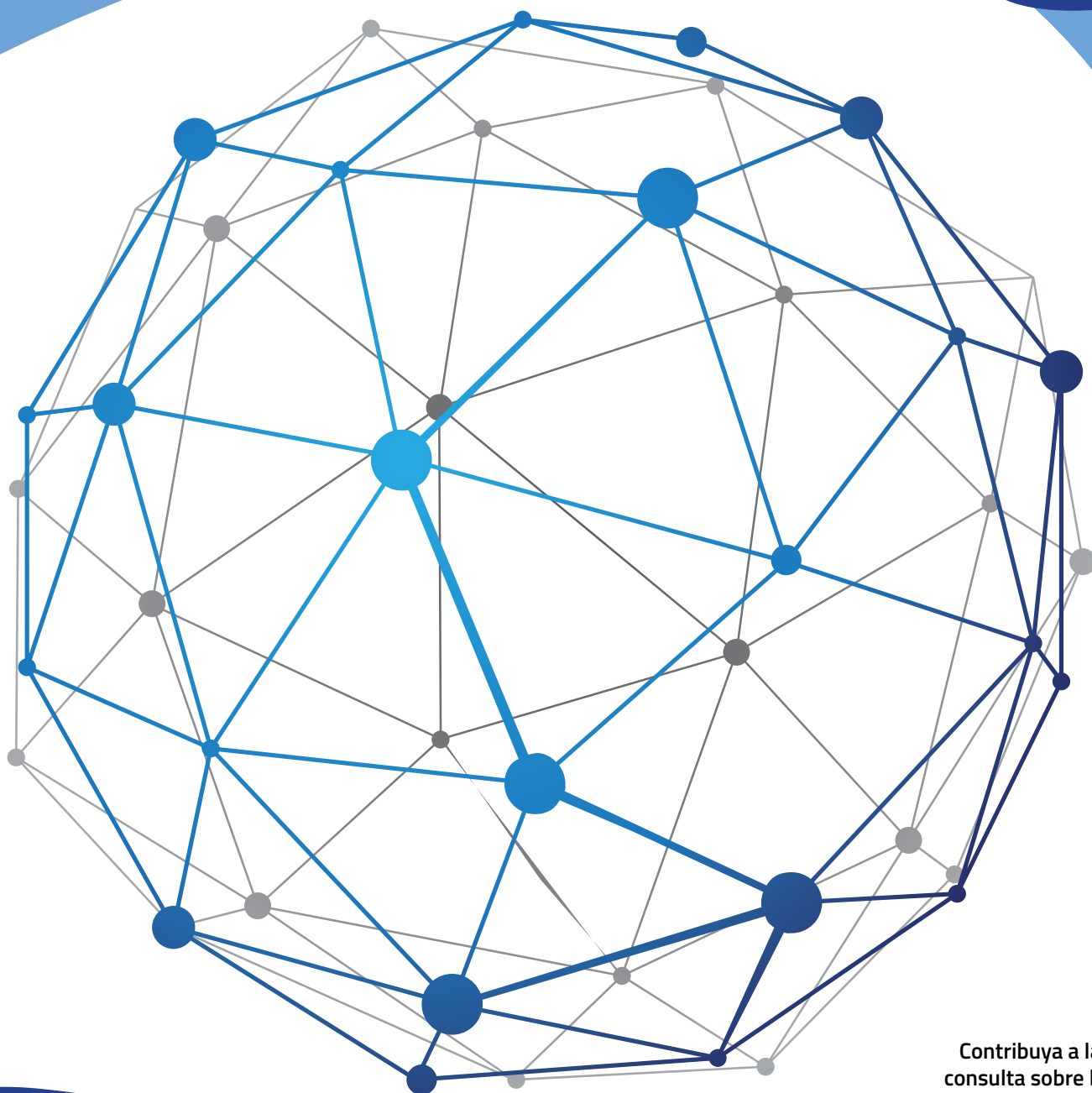


Documento de consulta

PREPARANDO A LA IE PARA HACER FRENTE A FUTUROS RETOS: REVISIÓN DE LAS ESTRUCTURAS



Contribuya a la consulta sobre las estructuras de la IE



Education International
Internationale de l'Éducation
Internacional de la Educación



formulario
en línea

CONTEXTO

La Internacional de la Educación es una organización integrada por alrededor de 400 organizaciones independientes que, en su conjunto, representan a cerca de 32 millones de miembros. Es una organización independiente, financiada mediante las cuotas de las organizaciones miembros que la constituyen.

Los objetivos de la Internacional de la Educación consisten en lograr lo siguiente*:

1. El derecho a la educación de calidad para todas las personas a través de sistemas educativos de financiación pública y de regulación pública.
2. La mejora del bienestar y la condición del profesorado y otros trabajadores/as de la educación a través de la aplicación efectiva de sus derechos humanos y sindicales y las libertades profesionales
3. La eliminación de todas las formas de discriminación en la educación, ya sea por motivos de género, raza, estado civil, discapacidad, orientación sexual, edad, religión, afiliación u opinión política, condición económica o social, origen nacional o étnico y la promoción de la comprensión, la tolerancia y el respeto a la diversidad en las comunidades
4. La promoción de la democracia, el desarrollo sostenible, el comercio justo, los servicios sociales básicos y la salud y la seguridad, a través de la solidaridad y la cooperación entre las organizaciones miembros, el movimiento sindical internacional y la sociedad civil.
5. El fortalecimiento de la Internacional de la Educación a través de la participación de todas las organizaciones afiliadas en la vida de la IE y la promoción de la unidad en el sector de la educación.

* Síntesis de los objetivos de la Internacional de la Educación aprobados en el Congreso, 2001.

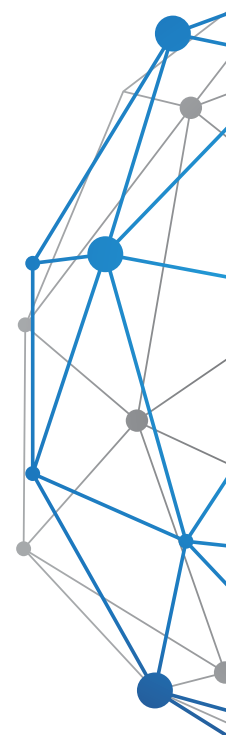
La Internacional de la Educación tiene una estructura sindical, con una estructura de gobierno electo, característico de los sindicatos y las federaciones sindicales. Se describe

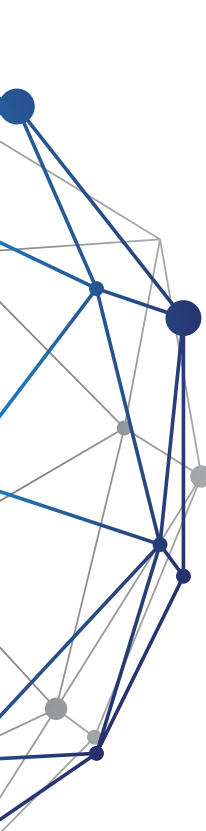
como una Federación Sindical Internacional (FSI). La Internacional de la Educación se rige por un Congreso Mundial de delegados/as de las organizaciones miembros que elige a un Consejo Ejecutivo para dirigir la organización en el intervalo que transcurre entre los congresos. La Internacional de la Educación emplea a un secretariado que se encarga de la aplicación de las políticas y decisiones de los órganos de gobierno.

La Internacional de la Educación fue fundada en 1993 a partir de una fusión de las dos federaciones internacionales más grandes de docentes que existían en ese momento, la Confederación Mundial de Organizaciones de Profesionales de la Enseñanza (CMOPE) y el Sindicato Profesional e Internacional de la Enseñanza (SPIE). Cuando se fundó, la organización contaba con 210 organizaciones miembros que representaban a 18 millones de miembros. Por lo tanto, casi duplicó en tamaño desde su fundación.

La estructura de la organización y su marco organizativo se establecen en la Constitución y los Reglamentos. La Constitución contiene los objetivos y los principios, así como las estructuras importantes. Los Reglamentos contienen pormenores operativos. La Constitución solo puede modificarse mediante la votación por una mayoría de dos terceras partes en el Congreso de una propuesta de enmienda que debe ser presentada por lo menos seis meses antes del Congreso. Los Reglamentos pueden ser modificados por voto de mayoría simple en el Congreso sobre una propuesta de enmienda que también debe ser presentada por lo menos seis meses antes del Congreso.

La Constitución y los Reglamentos han sido modificados sucesivamente en los congresos desde su Congreso de fundación en 1993. En la actualidad se avanzan sólidos argumentos que plantean la necesidad de examinar la estructura general y el contenido de los documentos legales para asegurarse que sigan siendo coherentes y lógicos en lo que se refiere al orden y la presentación, así como su adhesión a los principios en los que se basaba el concepto original y la división entre ellos. El aumento de tamaño de la Organización por sí solo justificaría examinar de nuevo las es-





estructuras de gobierno para evaluar si siguen satisfaciendo o no las necesidades de la Organización y de sus miembros.

Obsérvese que los artículos de la Constitución y los Reglamentos mencionados en el texto figuran en el Anexo 2 del presente documento.

Para que responder al documento de consulta sea más fácil se ha creado una plantilla para simplificar el envío de respuestas de manera electrónica. Si hacen clic en el enlace de más abajo, o lo copian y pegan en su navegador, encontrarán un formulario en el que podrán insertar sus respuestas y comentarios.

La clave para acceder a la plantilla es:

El-structures-consultation-2016 Las organizaciones también pueden responder por medio de la plantilla o enviar su respuesta directamente a la sede general de la IE a través del correo ordinario, correo electrónico o fax.



Documento de consulta Formulario en línea

Contribuya a través del formulario en línea en:
<http://go.ei-ie.org/futurestructure>

Clave:
El-structures-consultation-2016

Por favor, indiquen claramente en su envío "Consulta sobre estructuras de la IE"
Correo electrónico: consultation@ei-ie.org
O fax : +3222240606

RESPONDER A LOS FUTUROS DESAFÍOS

Al cabo de 23 años de fundación de la Organización, la cuestión central de toda nueva revisión importante de las estructuras y procedimientos de la IE debe ser:

- ***¿Son o no adecuados para los fines perseguidos?***
- ***¿Proporcionan un modelo eficaz a través del cual representen, apoyen y atiendan las necesidades e intereses de las organizaciones miembros?***
- ***¿Facilitan la comunicación y la representación efectiva de los intereses y políticas de la Organización?***
- ***¿Fomentan una buena relación y comunicación entre las estructuras de gobierno y el secretariado y las organizaciones miembros?***

La presión que pesa sobre ella para proporcionar una representación efectiva del profesorado y del personal de la educación en muchos foros mundiales y regionales, donde las políticas en materia de educación y del empleo en el sector educativo están fuertemente influenciadas, por no decir determinadas, en el plano nacional. Baste señalar que la IE ha jugado un papel importante en asegurar que la educación siga figurando como objetivo en la agenda de Desarrollo Sostenible de

las Naciones Unidas. Actualmente se enfrenta al desafío de la creciente comercialización y privatización de la educación. Las políticas de la IE se están aplicando en gran diversidad de temas sociales y educativos con los organismos mundiales y regionales que determinan las prácticas de los Gobiernos y los organismos intergubernamentales, promueve los derechos humanos y sindicales en muchos de los países de todo el mundo en donde son denegados o violados.

También se recurre a la IE cada vez con mayor frecuencia para apoyar a las organizaciones miembros que se encuentran en situaciones de crisis. Tales intervenciones pueden incluso marcar la diferencia entre la victimización de los/las representantes de las organizaciones miembros y su bienestar, protección y seguridad.

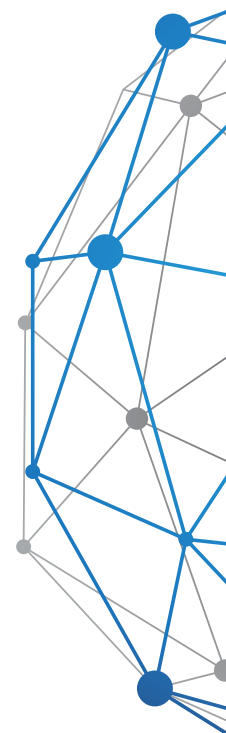
Es probable que tales desafíos aumenten, en lugar de disminuir, en el futuro. Para hacerles frente, la IE necesita una estructura bien dotada de recursos, eficaz y eficiente, sustentada en principios democráticos, capaz de dar respuesta a las dificultades, dondequiera que estas surjan, y tener capacidad para asumir el liderazgo en el desarrollo de políticas relativas a la definición y prestación de una educación de calidad.

SISTEMAS DEMOCRATICOS DE GOBERNANZA

La democracia representativa es una forma de democracia en la que las personas votan por representantes, los que a su vez votan las iniciativas políticas, a diferencia de una democracia directa, en la que las personas votan directamente las iniciativas políticas. Para una gran organización tan diversa y dispersa como la Internacional de la Educación es esencial una forma de democracia representativa. La democracia representativa establece una forma de gobernanza por la que un/a representante es elegido/a por una jurisdicción previamente definida. Esta delegación de representación puede cambiarse solamente después de terminado el mandato que se le ha encomenda-

do, el cual está fijado de antemano. El Consejo Ejecutivo de la IE y los Comités Regionales reflejan esta democracia representativa dentro de las estructuras de gobierno de la IE. Cada representante en el Consejo Ejecutivo o Comité Regional tiene un voto. La IE cuenta con cinco grupos regionales entre los que se eligen quince representantes que integran el Consejo Ejecutivo. Once representantes en el Consejo Ejecutivo son elegidos/as en el ámbito mundial.

Por otra parte, una representación equitativa de todas las organizaciones miembros en la toma de decisiones fundamentales en un Congreso de la IE requiere de un sistema que





pondera la votación en relación con el número de miembros individuales representados por una organización constituyente. La determinación del número de miembros afiliados que conforman una organización constituyente con derecho a representación a través de un sistema de este tipo se determina en base al número total de sus afiliados, de conformidad con el número declarado por la propia organización, a efectos del pago correspondiente de sus cuotas a la IE, el cual está determinado a su vez, por lo general, por el número de miembros individuales que pagan cuotas completas a la organización constituyente.

Uno de los principales factores de complicación en relación con la representación equitativa de los miembros de la IE es que las organizaciones constituyentes varían enormemente de tamaño. Una organización puede tener unos pocos cientos de miembros individuales, o cientos de miles.

A fin de desarrollar una representación justa, se atribuye a cada organización por lo menos un voto. Se ha elaborado una tabla que proporciona un aumento progresivo en el número de votos a los que tienen derecho las organizaciones, en función del número de sus miembros individuales que figura en el artículo 9 (f) de la Constitución de la IE.

Por lo tanto, el sistema ha sido diseñado para promover la representación justa entre las organizaciones en la toma de decisiones y en las elecciones, siempre ponderada en favor de las organizaciones más pequeñas, ya que todas las organizaciones que tienen menos de 5.000 miembros reciben un voto. Se hacen valer argumentos, basados en la distribución del poder y la influencia, para que se aumente el número de votos atribuidos a las organizaciones más pequeñas; para las organizaciones más grandes, sin embargo, mantener el sistema actual permite la equidad y la imparcialidad de la representación. Naturalmente, el sistema actual de asignación de votos también actúa como un incentivo para que las organizaciones más grandes paguen cuotas por el total de sus miembros en lo individual. La independencia financiera es una importante piedra angular de una organización independiente y democrática, tanto a nivel nacional como internacional.

En un sistema parlamentario se hace todo lo posible para guardar cierta similitud en el tamaño de las circunscripciones con el fin de

asegurar que cada una de las personas electas represente una proporción similar de electores. Sería extremadamente difícil reflejar dicha disposición en la IE. Las organizaciones tendrían que combinarse para formar grupos constituyentes con fines electorales.

Las propuestas para cambiar la proporción de votos por organización tienen que tener en cuenta la necesidad de imparcialidad en la representación y la necesidad de garantizar que la toma de decisiones no esté dominada por un pequeño número de organizaciones de gran tamaño. Este es un equilibrio difícil de establecer y mantener.

El Congreso Mundial es el órgano supremo de gobierno de la organización. El Congreso se rige a través de una forma de democracia delegativa que es a su vez una forma de control democrático mediante el cual las organizaciones miembros conceden el derecho de voto a sus delegados/as en lugar de hacerlo a los/las representantes. Los delegados/as toman decisiones sobre las cuestiones que les sean presentadas en el Congreso. Se les ha delegado la autoridad de las organizaciones miembros para tomar decisiones en su nombre durante el Congreso. Esto es lo que los distingue de los/las representantes electos/as, quienes tienen autoridad permanente durante su mandato para tomar decisiones que reflejen, en la medida de lo posible, su percepción de la opinión de aquellos a quienes representan.

Se ha hecho un esfuerzo para lograr el equilibrio en relación con la influencia de las organizaciones grandes y pequeñas en el sistema de designación de los delegados/as al Congreso Mundial, a saber, artículo 9 (e) de la Constitución de la IE. La imposición de un número máximo de delegados/as a las organizaciones muy grandes les impide determinar por sí solas el resultado de la mayoría de los votos de los delegados/as sobre cuestiones relativas a las políticas en el Congreso. Las elecciones se llevan a cabo utilizando la fórmula descrita en el artículo 9 (f) y, para dirimir un tema polémico, puede solicitarse una votación nominal con arreglo a lo establecido en el artículo 9 (f).

Las siguientes preguntas plantean algunas de las cuestiones fundamentales mencionadas en la sección anterior:

- *¿Puede mejorarse el sistema de la democracia representativa utilizada en la IE? y, en caso afirmativo, ¿Cómo?*
- *¿Es el formato de la Constitución y de los Reglamentos accesible a las organizaciones miembros en general? y, en caso contrario, ¿Cómo podría mejorarse?*

- *¿Proporciona el sistema de votación de la IE utilizado para las elecciones una representación justa y equitativa de las organizaciones miembros?*
- *Bajo las normas actuales, las organizaciones que no han hecho efectivo el pago de sus cuotas de membresía en el año de celebración del Congreso o en los dos que le preceden, tienen derecho a enviar un delegado al Congreso. ¿Debería continuar esta práctica?*

CONGRESO MUNDIAL

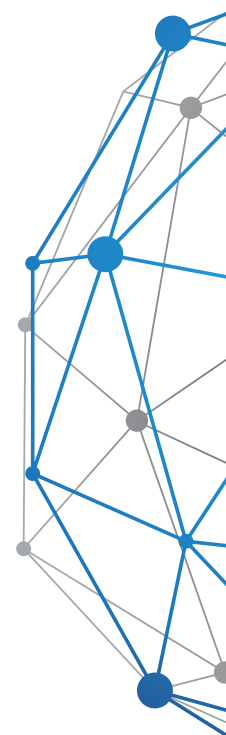
El Congreso es el órgano supremo de gobierno de la Internacional de la Educación. Se compone de alrededor de 1.000 delegados/as de las más de 400 organizaciones miembros. Sus normas y procedimientos se establecen en la Constitución y en los Reglamentos. Está facultado para enmendar la Constitución y los Reglamentos a través de un estricto procedimiento prescrito en la Constitución.

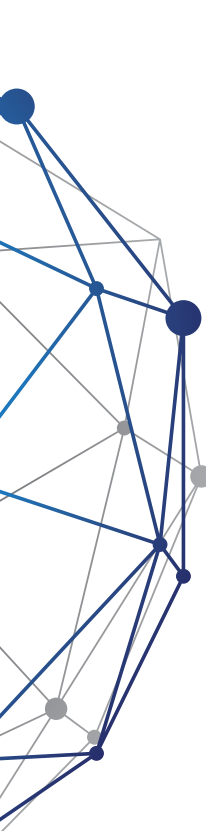
El Congreso se reúne cada cuatro años. Cuando se estableció la IE se reunía cada tres años. En 2007 la Constitución se modificó para contar con un intervalo más largo entre los congresos. Muchas organizaciones nacionales tienen congresos o convenciones anuales. Otras tienen intervalos de dos a cinco años entre cada congreso. Visto que el Congreso es la asamblea de delegados/as que representa el órgano supremo de gobierno de la organización, es importante mantener un equilibrio entre los costos y otras dificultades logísticas que intervienen en la convocatoria de los congresos y la necesidad de mantener el buen funcionamiento de una estructura de gobierno democrático fundamental para la organización. El Congreso es un elemento de gran dimensión, costoso y esencial de la gobernanza democrática de la organización. Cada cuatro años brinda a las organizaciones miembros la oportunidad de revisar las acciones y actividades de su organización internacional, y determinar sus orientaciones políticas para el futuro.

Los delegados/as al Congreso son seleccionados exclusivamente por las organizaciones

miembros. Se han esgrimido argumentos a favor de integrar delegados/as de grupos de interés específicos, o para aumentar la equidad y la diversidad de género en general, en la composición de las delegaciones sindicales ante el Congreso. Asimismo, se han avanzado argumentos no solamente en relación con la cuestión de incrementar la diversidad entre las delegaciones, sino también para asegurar que los grupos de interés específicos, por ejemplo, el profesorado de la educación de la primera infancia, o los directores/as de centros escolares o la educación superior cuenten con una representación específica entre los delegados/as al Congreso.

Resulta difícil conciliar algunas de estas encomiables aspiraciones con el de mantener el principio democrático esencial según el cual las organizaciones miembros deben tener libertad para elegir a los delegados/as que consideren que mejor van a representarlas, y que todas las organizaciones miembros estén representadas sobre la misma base proporcional que se ha aprobado, independientemente de a quien representen. También es importante desde el punto de vista de la situación de la Internacional de la Educación y el grado de compromiso de la organización miembro con sus decisiones, que los delegados/as enviados por las organizaciones miembros a su estructura de gobierno sean dirigentes de sus organizaciones y cuenten con el apoyo total e incondicional de sus organizaciones. El reducido tamaño de la mayoría de las delegaciones procedentes de las organizaciones miembros dificulta la proporcionalidad dentro de





las delegaciones para mantener el equilibrio en lo que se refiere al género, la diversidad o el grupo de interés específico cuando los/las dirigentes de las organizaciones no reflejan estas características.

El cambio en relación con las cuestiones de género o diversidad puede lograrse si dicho cambio se promueve y se logra dentro de la dirección de las organizaciones miembros. Es probable que la representación de los grupos de interés específicos se logre sobre la misma base, sin embargo, para ello tendría que haber un mayor número de grupos de interés u organizaciones miembros sectoriales establecidas.

No hay restricciones democráticas ni de ningún otro tipo sobre la selección de los observadores/as en el Congreso. Quizás sería posible facilitar una mayor participación de género y diversidad, así como la representación de grupos de interés específicos si se ampliara el papel de los observadores/as para permitir que dispongan de una presencia reconocida oficialmente, quizás incluyendo el derecho a hacer uso de la palabra sobre temas relevantes, pero no el derecho a voto. Podría concederse una mayor voz a los grupos de interés específicos a través de actividades regionales y mundiales, antes de la celebración del Congreso, lo que les permitiría aportar material al orden del día del Congreso a través del Consejo Ejecutivo.

El orden del día del Congreso está determinado en gran medida por las resoluciones y los documentos de orientación política que le son presentados por el Consejo Ejecutivo o las organizaciones miembros a través de los procedimientos establecidos en la Constitución y Reglamentos. Evidentemente, también recibe informes sobre la aplicación de las decisiones de los Congresos anteriores y las finanzas. El procedimiento para la presentación de asuntos al Congreso es bastante restrictiva, pero, en un entorno multicultural y multilingüe es importante que los procedimientos sean entendidos y faciliten en la mayor medida posible la participación en el proceso de toma de decisiones por parte del mayor número posible de organizaciones miembros. A través de los años, los cambios introducidos en los procedimientos y procesos de toma de decisiones en el Congreso a veces provocaron inicialmente cierta confusión y malos entendidos por parte de las organizaciones miembros y

los delegados/as en el Congreso. Por lo tanto, es importante no socavar el compromiso de las organizaciones miembros de la IE mediante la introducción de cambios que sean percibidos como demasiado radicales en un momento dado. El cambio más radical de los procedimientos relativos a la toma de decisiones del Congreso en los últimos tiempos se introdujo en el Congreso de 2015, cuando se reestructuró el Comité de Resoluciones y se modificó su calendario operativo. Hubo cierta preocupación en el período que antecede al Congreso, pero el éxito obtenido por las iniciativas para facilitar el trabajo del Congreso parece haber superado esta preocupación. En la evaluación posterior al Congreso de 2015, los delegados/as expresaron su reconocimiento por el cambio.

El Congreso es un órgano de toma de decisiones que, por lo general, ha de tomar una decisión sobre una dotación completa de cuestiones relativas a las políticas, que a menudo son complejas. En la toma de sus decisiones tiene que conciliar las diversas perspectivas e intereses de las organizaciones miembros de todo el mundo. La mayor parte del tiempo lo consigue gracias al cuidadoso trabajo de preparación realizado por el Consejo Ejecutivo y el Secretariado. El formato utilizado para la toma de decisiones es principalmente el de debate y decisión sobre las resoluciones y enmiendas. En los recientes Congresos también se le han presentado documentos de política para su examen y aprobación. Los documentos de política no son susceptibles de ser modificados en el Congreso, debido al peligro de que la introducción de modificaciones en conflicto debilitara su coherencia. La consulta previa con las organizaciones miembros sobre su contenido y modificación durante esta fase de consulta se ha utilizado como medio para colmar el déficit democrático potencial. Este proceso ha sido bien recibido dentro de la organización. Sin embargo, no facilita el debate ni la toma de decisiones por parte del Congreso, ya que en ese momento lo único que puede hacerse es aprobar o rechazar el documento de política propuesto.

Las siguientes preguntas plantean algunas de las cuestiones fundamentales mencionadas en la sección anterior:

- *¿Es satisfactorio el actual sistema de representación de las organizaciones miembros en el Congreso Mundial?*

- *¿Es satisfactoria la frecuencia actual del Congreso Mundial con un intervalo de cuatro años?*
- *¿Debería introducirse en la Constitución y Reglamentos una disposición obligatoria sobre las cuotas de género y diversidad entre los delegados/as al Congreso? y en caso afirmativo, ¿Cómo podrían aplicarse estas disposiciones, particularmente cuando una organización tiene un solo delegado/a?*
- *¿Debería restringirse el número de observadores/as que una organización puede enviar al Congreso?*
- *¿Debería definirse el posible papel de los observadores/as en el Congreso en la Constitución y los Reglamentos?*

CONSEJO EJECUTIVO, CONSEJO RESTRINGIDO Y SECRETARIADO

El Consejo Ejecutivo de la IE se reúne aproximadamente cada nueve meses durante el intervalo entre Congresos. Se compone de 26 miembros elegidos en cada Congreso. Estos veintiséis miembros se dividen en siete integrantes del Consejo Restringido, es decir, el Presidente/a, cinco Vicepresidentes/as (uno de cada región) y el Secretario/a General; diez representantes regionales (dos de cada región) y otros nueve miembros elegidos de forma abierta por el Congreso. Los candidatos/as para ocupar los puestos en el Consejo Ejecutivo son designados por las organizaciones miembros. Existen algunas restricciones sobre la candidatura en relación con el género y los derechos a proponer candidaturas como previsto en la Constitución y los Reglamentos.

El Presidente/a y el Secretario/a General son elegidos en cada Congreso por votación de los delegados/as. Desempeñan sus funciones por un período de cuatro años entre los Congresos. Todos los miembros del Consejo Ejecutivo, con excepción del Secretario/a General, se limitan a dos mandatos de cuatro años más el mandato inicial. En la práctica, significa un límite de doce años, con excepción de los miembros elegidos durante un mandato para sustituir a un miembro que abandona el Consejo durante su mandato, para quien dicho mandato será inferior a los doce años.

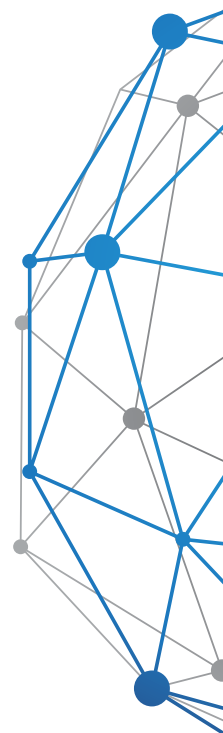
El límite en el número de mandatos también se ha interpretado en el sentido de que una persona podría cumplir el mandato completo como miembro del Consejo y luego otro pe-

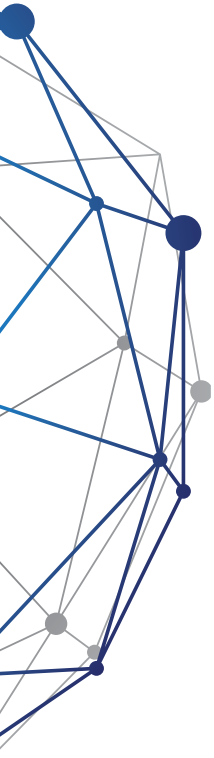
ríodo completo como Vicepresidente/a y, posteriormente, como Presidente/a. El puesto de Secretario/a General es un puesto a tiempo completo, pero con un papel en el liderazgo político de la organización. El Artículo 11(b) describe el papel y las responsabilidades del/ de la Secretario/a general y establece que es el/la Funcionario/a Ejecutivo/a Principal de la organización.

El artículo 10 de la Constitución describe el papel que desempeña el Consejo Ejecutivo. Las funciones del Presidente/a, Vicepresidentes/as y Secretario/a General se describen en el artículo 11. El artículo 12 de la Constitución prevé la designación de un secretariado para ayudar al Secretario General.

Las disposiciones de cada uno de estos tres artículos de la Constitución plantean muchas cuestiones que podrían ser revisadas. La descripción de la función del Consejo Ejecutivo podría no ser la adecuada en el contexto de la situación y complejidad de la actividad de la organización en 2015. Por ejemplo, convendría aclararse mejor la relación de los miembros del Consejo, especialmente los elegidos regionalmente, con sus regiones.

No se ha elaborado la descripción de las funciones del Consejo Restringido, con la posible excepción del Secretario/a General. ¿Debería ser más sustancial el papel del Presidente/a? ¿Debería ser un cargo a tiempo completo? En caso de ser un cargo a tiempo completo, ¿debería aplicarse un límite a su mandato? ¿Qué





impacto tendrían estos cambios en la disposición de los candidatos/as de alto nivel a postular para ocupar el cargo? ¿Cuáles serían las consecuencias financieras? ¿Deberían definirse más detalladamente las funciones de los Vicepresidentes/as? Desde que se elaboró esta definición en el artículo 11, los Vicepresidentes/as han sido elegidos según su procedencia regional. Cabe preguntar qué debería implicar esta procedencia para su función y relación con las regiones y las estructuras regionales.

El artículo 11 (c), mencionado anteriormente, dispone la autoridad para lo que coloquialmente se describe como las reuniones del Consejo Restringido. Estas reuniones se llevan a cabo aproximadamente a la mitad del intervalo entre las reuniones del Consejo Ejecutivo e inmediatamente antes de las sesiones del Consejo. El Consejo Restringido generalmente prepara las políticas y estrategias para su examen en las reuniones del Consejo Ejecutivo. También actúa en nombre del Consejo Ejecutivo sobre las cuestiones que éste le haya remitido y que no pueden esperar hasta la próxima reunión del Consejo Ejecutivo. Cuando un asunto podría ser tratado de manera más eficiente o en confianza por un grupo más reducido, el Consejo Ejecutivo podría remitir su autoridad en dicha materia al Consejo Restringido. Es evidente que existen razones para consignar esta autoridad y el papel del grupo de manera más explícita en las disposiciones de la Constitución y los Reglamentos. El Grupo del Consejo Restringido,

con dos miembros adicionales del Consejo Ejecutivo, designados por el Consejo, también compone el Comité Financiero.

Las siguientes preguntas plantean algunas de las cuestiones fundamentales mencionadas en la sección anterior:

- ***¿Corresponden eficazmente el actual papel y responsabilidades del Consejo Ejecutivo a las necesidades de la organización? En caso negativo, ¿Cómo se podrían cambiar?***
- ***¿Es satisfactorio el actual tamaño del Consejo Ejecutivo?***
- ***¿Deberían existir puestos en el Consejo Ejecutivo para los representantes de sectores o grupos de intereses especiales?***
- ***¿Debería potenciarse el papel y las responsabilidades del Consejo Restringido?***
- ***¿Se deberían modificar los aspectos del papel y las responsabilidades del/de la Secretario/a General que son distintos a los de los/las demás miembros del Consejo Restringido?***
- ***¿Es satisfactorio el actual límite del mandato?***
- ***¿Debería definirse con mayor precisión la relación de los/las representantes regionales en el Consejo Ejecutivo con sus regiones?***

REGIONES Y ESTRUCTURAS REGIONALES

Con el fin de ayudar a la organización de los miembros de la Internacional de la Educación y facilitar su administración, la Constitución prevé la creación de cinco regiones. Sin embargo, dentro de cada región también existen subregiones o agrupaciones subregionales de las organizaciones. La Constitución establece la definición de las regiones en los Reglamentos. Cuatro de las regiones (África, Asia y el Pacífico, Europa y América Latina) tienen estructuras regionales activas. Todas las regiones celebran una conferencia regional. Las estructuras y conferencias regionales se describen en los Reglamentos regionales, con excepción de la Conferencia de Nortea-

mérica y el Caribe. En los últimos años, para facilitar la comunicación y la organización de las organizaciones miembros de países de habla árabe, el Consejo Ejecutivo creó la primera estructura interregional, la Estructura Interregional de los Países Árabes (ACCRS). Las organizaciones miembros dentro de este grupo se encuentran también en las regiones de África y Asia-Pacífico. El artículo 13 de la Constitución prevé la creación de regiones y estructuras regionales.

La IE también concluye memorandos de entendimiento o acuerdos formales con otras agrupaciones de organizaciones. Entre ellas:

el Consejo de Educación del Pacífico (COPE), el Consejo Regional de Asia Meridional (SARC), el grupo británico e irlandés de sindicatos de la enseñanza BIGTU y el Comité sindical francófono de la educación y la formación (CSFEF). La IE también ha tenido una relación formal con la Unión de Docentes del Caribe (CUT), la cual se está examinando actualmente. La IE tiene relaciones cordiales con varias otras agrupaciones subregionales de organizaciones, incluyendo la SATO en la parte meridional de África y la Federación de Docentes Árabes (FAT).

Cuatro de las Regiones cuentan con Comités Regionales, además de sus conferencias regionales. También disponen de oficinas regionales que forman parte del Secretariado de la IE, aunque su sede se encuentre en sus propias regiones. Cada región ha desarrollado su propio método para establecer su Comité Regional y sus propias reglas para regir su conferencia regional. Sería conveniente, teniendo en cuenta los principios democráticos que sustentan la organización en su conjunto, conciliar la base de estas estructuras para que por lo menos fueran similares.

La definición geográfica de las regiones ha sido utilizada en la organización desde su fundación, pero los diferentes contextos culturales de las organizaciones dentro de las regiones y las marcadas diferencias en el nivel de desarrollo social y económico de los países dentro de las regiones plantea interrogantes acerca de la idoneidad de las definiciones actuales. Asia y el Pacífico es una región muy grande sobre una extensión geográfica a la que es difícil atender y apoyar desde una oficina en Malasia. El Consejo Ejecutivo ha reconocido recientemente las dificultades para la región de Asia y el Pacífico en atender a las necesidades de las organizaciones en los paí-

ses de Asia Central, que son de habla rusa y tienen una gran afinidad tradicional con sus vecinos europeos, por lo cual han sido trasladados a la Región de Europa.

Acaso sea hora de que cada región revise sus estructuras y subestructuras actuales teniendo en cuenta la posible evolución futura de los afiliados y la forma más eficaz de atender, apoyar y representar a sus organizaciones miembros. Dicha revisión debería ser una primera parte importante de la revisión actual, debido a los efectos que cualquier cambio significativo en el número de regiones ejercería sobre otras estructuras. Por ejemplo, si la Estructura Interregional de los Países Árabes (ACCRS) llegara a ser reconocida como una región por derecho propio, implicaría tres representantes regionales adicionales en el Consejo Ejecutivo. (un Vicepresidente/a y dos representantes regionales.

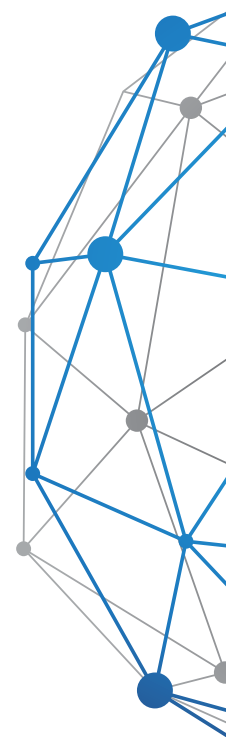
Las siguientes preguntas plantean algunas de las cuestiones fundamentales mencionadas en la sección anterior:

- ***¿Existe la necesidad de revisar el número de regiones y su cobertura geográfica para, por ejemplo, tener en cuenta estructuras tales como la interregional árabe?***
- ***¿Deberían ser similares las estructuras de gobernanza de cada región y estandarizar sus reglamentos en la mayor medida posible?***
- ***¿Cómo pueden mejorarse las relaciones y la comunicación entre las organizaciones a nivel regional y crear mayores oportunidades de interacción entre ellas?***

COMUNICACION DENTRO DE LA ORGANIZACION

La comunicación entre las estructuras de gobierno y las organizaciones miembros en lo individual se mantiene principalmente a través de circulares e informes que se emiten a través de las oficinas de la organización. Existen pocas oportunidades en general para que los/las representantes electos en los órganos de gobierno interactúen con las organiza-

ciones miembros o les presenten informes, excepto en las conferencias regionales que se celebran por lo general cada cuatro años. Este es un tema que debe examinarse en el contexto de la definición de las funciones de los/las representantes. Es de una relevante importancia que la revisión actual identifique las vías para mejorar la comunicación en la





organización y contribuir a la cohesión entre las organizaciones miembros y al funcionamiento democrático de la organización. Las cuestiones clave en relación con la buena comunicación afectan a las estructuras contempladas en diversas secciones de este documento. La comunicación es tanto una política que un tema estratégico. Se trata también de ir tomando una ventaja práctica de los desarrollos en tecnología y usarlos de la manera más eficaz.

Durante los últimos veinte años, la comunicación en el interior de organismos como la IE se ha visto transformada por el uso de Internet y el correo electrónico. El cambio ha sido extraordinario y está acelerándose. La mayoría de las organizaciones ya no dependen esencialmente de las entregas por correo para comunicarse con la IE y entre sí. El correo electrónico se ha vuelto más fiable y mucho más rápido. En el futuro, parece que incluso en los países en desarrollo la tecnología móvil se convertirá en el principal medio de comunicación entre las organizaciones y sus miembros y entre la IE y sus organizaciones miembros. A través de los sitios web están disponibles grandes volúmenes de información. También se han creado sitios web específicamente desarrollados para promover y apoyar la labor de campaña.

De acuerdo con un informe publicado en agosto de 2016, pronto habrá por lo menos un teléfono móvil por persona en África. A medida que los teléfonos y los datos se vuelven más asequibles, una mayor accesibilidad a los móviles (que han superado a otras formas de infraestructura de comunicaciones en el continente) está cambiando la manera en que se suministran los servicios públicos y se dirigen las empresas y la política.

Los ejemplares impresos de publicaciones sindicales son cada vez más raros. Los principales medios de comunicación ya no son los diarios, sino la televisión y los sitios de noticias en Internet. La noticia es instantánea. Tan pronto como se produce un evento, se informa en un sitio de noticias dedicado al tema. Los diarios no pueden competir y se han convertido en vehículos para la expresión de opinión, a menudo polarizada y enmarcada en ideologías particulares.

El reciente crecimiento en el uso y desarrollo de las redes sociales ha generado un nuevo medio de comunicación que permite a millo-

nes de participantes intercambiar opiniones e información sucinta cada minuto.

YouTube y otras plataformas de vídeo proporcionan oportunidades de promoción mediante el uso de imágenes, noticias e información así como políticas e ideas a través del potente medio del vídeo.

La creciente sofisticación de los equipos técnicos también facilita la distorsión de las imágenes y de los mensajes electrónicos.

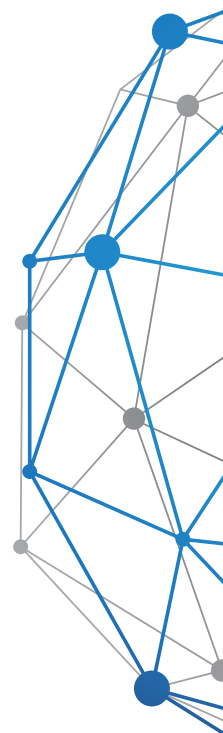
La Internacional de la Educación se ha adaptado al nuevo entorno de mensajería, pero este entorno cambia a un ritmo muy rápido y es difícil estimar cuáles serán las tendencias predominantes en el futuro. Muchas organizaciones más pequeñas en los países en desarrollo utilizan Facebook y aplicaciones electrónicas similares como principales medios de comunicación. Este contexto de comunicación plantea dificultades para el mantenimiento de los principios y procedimientos democráticos de la IE. ¡Cada vez resulta más difícil determinar si las organizaciones miembros han recibido o no comunicaciones importantes y si se ciñen o no a los plazos constitucionales!

La IE ha realizado una investigación sobre las organizaciones miembros y su uso de la tecnología para las comunicaciones. El informe de esta investigación será tomado en cuenta al finalizar el informe de esta revisión. Se harán propuestas adecuadas si el Comité concluye que los cambios estructurales o enmiendas a los Reglamentos pueden facilitar la mejora de las comunicaciones.

Las siguientes preguntas plantean algunas de las cuestiones fundamentales mencionadas en la sección anterior:

- ***¿Cómo podemos mejorar la interacción entre organizaciones miembros y las estructuras de gobernanza?***
- ***¿Cómo podría la IE desarrollar sus comunicaciones para facilitar la interacción con representantes individuales de organizaciones miembros?***
- ***¿Qué papel desempeñarán los sitios web en la comunicación con las organizaciones miembros en el futuro?***

- *¿Debería utilizarse la tecnología de telefonía móvil para comunicarse con las organizaciones miembros y/o sus miembros en lo individual?*
- *¿Qué papel deberían desempeñar los medios de comunicación social en las comunicaciones de la IE con las organizaciones miembros?*
- *¿Debería la IE desarrollar aplicaciones para su uso en la comunicación con las organizaciones miembros, especialmente acerca de los eventos y en la labor de promoción e incidencia?*



ANEXO 1 – Resolución compuesta del Congreso

Consolidación de las Resoluciones 6.1 y 6.2 PREPARAR A LA IE PARA AFRONTAR FUTUROS DESAFÍOS

El 7º Congreso Mundial de la Internacional de la Educación reunido en Ottawa (Canadá) del 21 al 26 de julio de 2015:

Habiendo reconocido

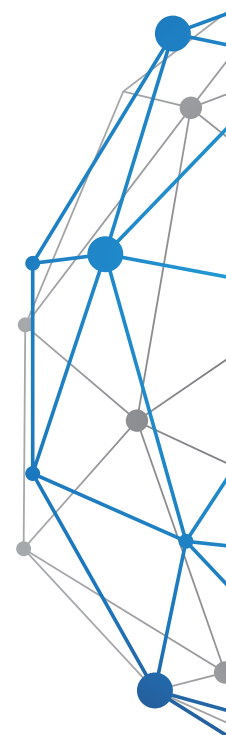
1. Que en el transcurso de veintidós años la Internacional de la Educación ha pasado de ser una organización de 210 organizaciones con 18 millones de afiliados y afiliados a contar con más de 400 organizaciones miembros, que representan a 30 millones de docentes y otros trabajadores de la educación en más de 170 países y territorios de todo el mundo;
2. Que mantener la representatividad de sus órganos de gobierno refuerza la democracia en la Organización y fortalece interna y externamente su influencia;
3. Que la estructura actual del Consejo Ejecutivo y muchas de las subestructuras de la Organización, así como sus prácticas y procedimientos administrativos, se crearon en 2001 para una organización más pequeña y menos diversa;
4. Que el número de actividades ha aumentado considerablemente a nivel mundial y regional, lo cual exige un mayor esfuerzo a nivel mundial y regional de los órganos rectores de la Organización, así como de sus recursos humanos y financieros;
5. Que el tamaño y la representatividad del Consejo Ejecutivo es fundamental para que las organizaciones miembros confíen en su capacidad de toma de decisiones y liderazgo;
6. Que los acontecimientos geopolíticos y el aumento de las organizaciones miembros desde la fundación de la Organización justifican la revisión de sus regiones y estructuras regionales y de su eficacia;
7. Que el desarrollo en las tecnologías de la información y comunicación (ICT en inglés) ocurrido en los pasados recientes años, llaman a revisar el modo en que la IE se comunica con sus organizaciones miembros;
8. Que, en el contexto del crecimiento de la Organización y las crecientes exigencias que se le imponen, los miembros del Consejo y altos cargos juegan un papel fundamental en el apoyo de las estructuras de gobierno a nivel mundial y regional.

Encomienda al Consejo Ejecutivo

9. Que realice una revisión formal
 - a. del tamaño y la estructura del Consejo Ejecutivo
 - b. del papel de los miembros del Consejo Ejecutivo
 - c. del papel, duración del mandato y funciones de los

miembros del Presidente, Vicepresidentes y Secretario/a General, en tanto que miembros del Consejo Restringido de la organización

- d. del papel y las responsabilidades del Secretario/a General, las que son diferentes a los demás miembros del Comité Ejecutivo.
 - e. de la definición sobre las regiones geográficas de la organización;
 - f. de las estructuras de gobierno de las regiones;
 - g. de las comunicaciones dentro de la organización
 - h. de los criterios adoptados para calcular las cuotas a pagar por afilada y poner en marcha un proceso al respecto, que lleve a una propuesta adecuada sobre este asunto.
10. Que lleve a cabo una consulta a través de los órganos directivos de las estructuras regionales y con las organizaciones miembros sobre los asuntos sometidos a revisión.
 11. Que establezca grupos de trabajo para apoyar esta tarea, cuando sea pertinente
 12. Que prepare las propuestas pertinentes para la modificación de la Constitución y Reglamentos, y las remita a las organizaciones miembros y a las regiones para su consulta entre enero y junio de 2018.
 13. Que prepare las propuestas finales para la modificación de la Constitución y los Reglamentos, junto con un análisis de las implicaciones de costes, para su presentación en el 8o Congreso Mundial de 2019.



ANEXO 2 – Extractos de la Constitución y los Reglamentos

Artículo 9 (e):

The Congress shall be composed of delegates representing Cada organización miembro debe tener el derecho a un delegado en el Congreso Mundial. Los delegados adicionales de cada organización se determinarán sobre la base del número de miembros que hayan cotizado plenamente sus cuotas de afiliación antes del Congreso Mundial y de acuerdo con la siguiente escala:

- (i) hasta 10,000 miembros 1 delegado; y
- (ii) por más de 10,000 miembros, 1 delegado adicional por cada 10,000 miembros o parte de ello con un máximo de 50 delegados por cada organización.

Artículo 9 (f)

El número de votos de cada organización miembro será establecido sobre la base de número de sus miembros que hayan pagado plenamente sus cuotas de afiliación antes del Congreso Mundial y de conformidad con la siguiente escala: hasta 5,000 miembros 1 voto; y por más de 5,000 miembros 1 voto adicional por cada 5,000 miembros o parte de ellos.

Artículo 10:

- (a) El Consejo Ejecutivo conducirá las actividades y asuntos de la Internacional de la Educación, durante el intervalo entre los Congresos Mundiales. De conformidad con las resoluciones y decisiones del último.
- (b) El Consejo Ejecutivo debe:
 - (i) preparar la agenda para el Congreso Mundial;
 - (ii) velar por la implementación de las resoluciones y decisiones del Congreso Mundial;
 - (iii) llevar adelante políticas y acciones de acuerdo con las resoluciones y decisiones del Congreso Mundial y los principios y objetivos de la Internacional de la Educación;
 - (iv) examinar y aprobar los informes financieros, establecer los presupuestos anuales, y remitir el presupuesto general al Congreso Mundial;
 - (v) considerar las solicitudes de afiliación de acuerdo con los Artículos 4 y 5;
 - (vi) considerar las suspensiones o exclusiones de organizaciones, de acuerdo al Artículo 7;
 - (vii) determinar los estándares y procedimientos relativos a la contratación, suspensión, salarios y condiciones de trabajo del personal, de acuerdo con la práctica sindical reconocida;
 - (viii) determinar el salario y las condiciones de trabajo del Secretario General;

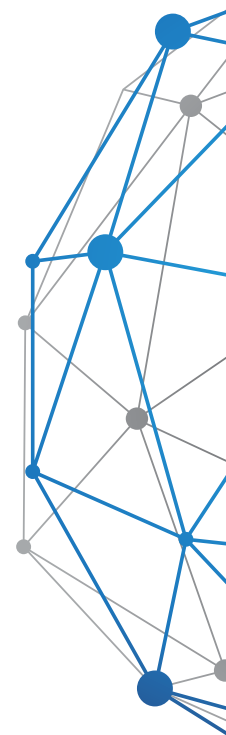
- (ix) remitir un informe al Congreso Mundial sobre sus decisiones y actividades;

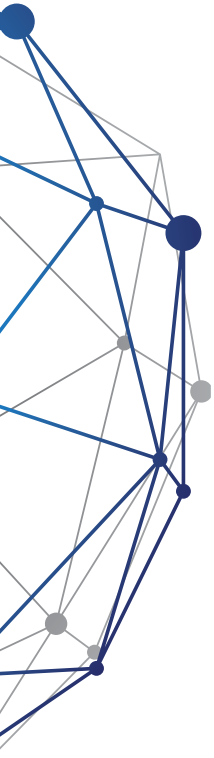
Artículo 11.

- (a) El/La Presidente/a será el Representante Principal de la organización; él/ella, o en su ausencia, uno/a de los vicepresidentes, deberá:
 - (i) presidir el Congreso Mundial;
 - (ii) presidir las reuniones del Consejo Ejecutivo;
 - (iii) representar a la Internacional de la Educación, en consulta con el Secretario General.
- (b) El/La Secretario/a General, será el Funcionario Ejecutivo Principal de la organización; está encargado/a de:
 - (i) mantener el enlace con las organizaciones miembro, las Estructuras Regionales, Comités permanentes y Sectoriales, y los otros grupos al interior de la Internacional de la Educación; con la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL), los Secretariados Profesionales Internacionales y otras organizaciones no gubernamentales; y los organismos intergubernamentales;
 - (ii) convocar y preparar las reuniones del Consejo Ejecutivo y el Congreso Mundial de acuerdo con las decisiones del Consejo Ejecutivo;
 - (iii) llevar las actas del Congreso y del Consejo Ejecutivo.
 - (iv) implementar las decisiones del Congreso Mundial y el Consejo Ejecutivo;
 - (v) presentar un informe de actividades al Consejo Ejecutivo y al Congreso Mundial cada vez que se reúnan.
 - (vi) conducir los asuntos de la Internacional de la Educación entre las sesiones ordinarias del Consejo Ejecutivo, en conformidad con las decisiones tomadas por el Consejo Ejecutivo y el Congreso Mundial.
 - (vii) Ser responsable ante el Consejo Ejecutivo y el Congreso Mundial del trabajo del Secretariado y asuntos referentes al personal;
- (c) El/La Presidente/a, Vicepresidente/a y el/La Secretario/a General deben reunirse, por lo menos, una vez entre dos reuniones del Consejo Ejecutivo.

Artículo 12:

- (a) El/La Secretario/a General debe contar con la asistencia del personal del Secretariado para poder cumplir con las tareas mencionadas en el Artículo 11.
- (b) El personal del Secretariado debe incluir por lo menos un/a Secretario/a General Adjunto designado por el Consejo Ejecutivo, en consulta con el/La Secretario/a General.
- (c) El Consejo Ejecutivo debe determinar los estándares y procedimientos con respecto a la contratación, suspensión, salarios y condiciones de trabajo de los miembros del personal.





- (d) El/La Secretario/a General, de acuerdo con los estándares y procedimientos fijados por el Consejo Ejecutivo, se encargará de la contratación, suspensión, salarios y condiciones de trabajo de los miembros del personal, a excepción del/de la Secretario/a General Adjunto/a.
- (e) En caso de suspensión por el/la Secretario/a General, el individuo suspendido tendrá el derecho a apelar durante la siguiente reunión del Consejo Ejecutivo, o, con la aprobación del empleado suspendido, a través de algún otro procedimiento alternativo a ser establecido por el Consejo Ejecutivo.

Artículo 13:

- (a) La Internacional de la Educación debe establecer cinco (5) regiones:
 - (i) África;
 - (ii) Norteamérica y el Caribe;
 - (iii) Asia y el Pacífico;
 - (iv) Europa; y
 - (v) América Latina;
- (b) La definición de las regiones y la ubicación de los países debe estar establecida en los reglamentos.
- (c) Se puede crear una estructura regional que:
 - (i) asesore al Consejo Ejecutivo en las políticas y actividades que han de ser llevadas a cabo por la Internacional de la Educación en la región correspondiente;
 - (ii) desarrolle y promueva políticas en relación a cualquier organismo internacional regional y represente a las organizaciones miembro en este organismo.
- (d) Una estructura regional debe ser administrada de acuerdo con los reglamentos aprobados por el Consejo Ejecutivo. Los informes de una estructura regional deben ser sometidos al Consejo Ejecutivo.
- (e) La Internacional de la Educación también podrá crear las estructuras subregionales y transregionales que considere necesarias para asesorar al Consejo Ejecutivo sobre las políticas y actividades que pueden llevarse a cabo en los países de una subregión o en los países en más de una región, en la que los países estén vinculados por la existencia de un órgano intergubernamental para los gobiernos de los países en cuestión, o por un patrimonio cultural o lingüístico. Estas estructuras se regirán por los Reglamentos aprobados por el Consejo Ejecutivo.

ANEXO 3 – Calendario para el proceso de consulta sobre la revisión de las estructuras

Octubre de 2016:

Documento de consulta aprobado por el Consejo Ejecutivo para su distribución.

Noviembre de 2016:

Documento de consulta expedido a las estructuras regionales y a las organizaciones miembros de la región solicitándoles su opinión y comentarios para finales de mayo de 2017.

Junio hasta septiembre de 2017:

Análisis preliminar de los puntos de vista y observaciones para su examen por parte del Comité, con miras a la elaboración de una encuesta/cuestionario sobre las principales cuestiones planteadas en la primera fase del proceso de consulta y los asuntos fundamentales identificados en la resolución.

Octubre de 2017:

Finalización de la encuesta/cuestionario para ser examinada en línea por el Comité y ser presentada al Consejo Ejecutivo para que apruebe su distribución.

Noviembre de 2017:

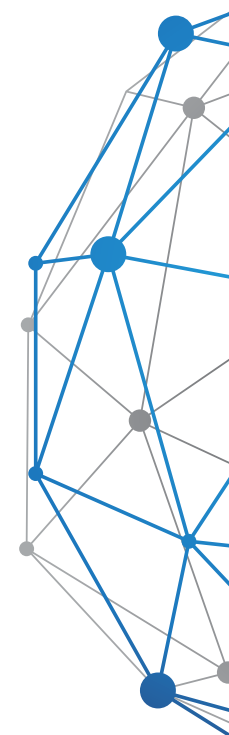
Envío de la encuesta/cuestionario a las organizaciones miembros y las estructuras regionales -solicitando su respuesta para finales de mayo de 2018.

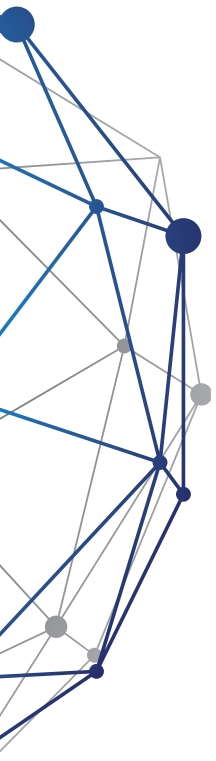
Junio a Septiembre de 2018:

Análisis de las respuestas preparado y examinado por el Comité. Redacción por parte del Comité de propuestas de enmiendas a la Constitución y los Reglamentos sobre la base de los resultados del proceso de consulta sobre este punto para ser presentados en la próxima reunión del Consejo Ejecutivo.

Octubre de 2018:

El Comité termina la redacción de las propuestas de enmiendas a la Constitución y los Reglamentos, y los presenta a la aprobación del Consejo Ejecutivo para ser presentados en el Congreso de 2019.







**Documento de consulta
Formulario en línea**

Contribuya a través del formulario en línea en:
<http://go.ei-ie.org/futurestructure>

Clave:
El-structures-consultation-2016

Documento de consulta

PREPARANDO A LA IE PARA HACER FRENTE A FUTUROS RETOS: REVISIÓN DE LAS ESTRUCTURAS



Documento de consulta Formulario en línea

Contribuya a través del formulario en línea en:

<http://go.ei-ie.org/futurestructure>

Clave:

El-structures-consultation-2016



Education International
Internationale de l'Éducation
Internacional de la Educación

www.ei-ie.org
#unite4ed